INFORME DE ACTIVIDADES No. 5
CONTRATO No. 1223-2024

Período comprendido desde el 01 de agosto hasta el 31 de agosto de 2024

De acuerdo con la contratación celebrada por prestación de servicios, se explicitan a continuación cada una de las responsabilidades y actividades desarrolladas,

1. Se realizan las calificaciones y correcciones de los turnos relacionados sobre temas de protección, restitución y formalización de tierras, ver anexo en secop II numeral 7 y adjuntas a este documento.
2. Contestación de peticiones, incidentes de desacato y solicitudes en general.
3. Comunicaciones de las actuaciones y devoluciones registrales ante las autoridades competentes.

Se firma en Marinilla para los fines pertinentes el día 03 de septiembre de 2024.

VIVIANA PATRICIA MEJÍA CADAVID
REGISTRADORA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MARINILLA
SUPERVISORA

Verónica Soto Betancur.

VERÓNICA SOTO BETANCUR
1.036.399.786
CONTRATISTA

Anexo: Cuadro de Actividades, mes de agosto

INFORME DE ACTIVIDADES

AGOSTO

FECHA	TURNO	FMI	ACTIVIDAD	OBSERVACIONES
01/08/2024			Se asiste a reunión en las instalaciones de CORNARE en Santuario, en compañía de la registradora	
01/08/2024	2024-018-3-751	018-45297	Se realiza corrección en concordancia con el auto de sustanciación 650 del 12/07/2024 del Juzgado Primero civil del Cto. Anotación 6: Se invalida anotación, debido a que esta no fue una orden emanada por el juzgado primero civil del cto. Especializado en restitución de tierras mediante auto interlocutorio 444 del 14/07/2021, el cual fue calificado mediante turno 2021-018-6-6724 y en concordancia con el auto de sustanciación 650 del 12/07/2024 del juzgado primero civil del cto. Especializado en restitución de tierras. Lo corregido vale, artículo 59 de la ley 1579/2012. Anotación 9: Se agrega al ciudadano Luis Ángel Quintero Salazar debido a que se omitió en turno de calificación, en concordancia con el auto de sustanciación 650 del 12/07/2024 del juzgado primero civil del cto. Especializado en restitución de tierras. Lo corregido vale, artículo 59 de la ley 1579/2012.	NOTIFICADO al Juzgado PRIMERO RAD: 05 000 31 21 001 2021 00058 00 NOTIFICADO EL 09/08/2024
01/08/2024	2024-018-6-7624	018-174583	Se realiza calificación, auto 184 del 23/05/2024 del Juzgado SEGUNDO 0483 ADMISIÓN 0484 SUSTRACCIÓN	NOTIFICADO al Juzgado SEGUNDO RAD: 05 000 31 21 002 2023 00065 00 NOTIFICADO EL 09/08/2024
02/08/2024			Se organiza cuadro Excel con los procesos relacionados por CORNARE en la matriz para su eventual revisión.	
02/08/2024	2024-018-1-34144	018-27188	Respuesta solicitud de información SA 01572 del 30/07/2024 del UAEGRTD MARIANA QUINCENO GIL Abogada Etapa Judicial - área jurídica Asunto: Respuesta, solicitud de información. ID 122494 En atención a su solicitud mediante oficio SA 01572 del 30/07/2024, se aporta certificado especial solicitud, respecto del folio de matrícula inmobiliaria 018-27188.	Notificado a mariana.quiceno@urt.gov.co

02/08/2024			NOTIFICACIONES – CUMPLIMIENTO A ÓRDENES A VARIAS ENTIDADES	Realizadas por correo electrónico
05/08/2024			Se revisa el correo por varios requerimiento y se solicita corrección, en relación a apertura de incidente de desacato, en concordancia con los autos 408 y 758 del 02/08/2024	Esperar turno y hacer corrección (REALIZADA Y NOTIFICADA)
05/08/2024	2024-018-3-775	018-166236	Se realiza corrección de tierras conforme a requerimiento en los autos 408 y 758 del 02/08/2024 del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras. -* se corrige encabezado (auto por sentencia), puesto que las órdenes impartidas se encuentran en la sentencia relacionada. Lo corregido vale artículo 59 ley 1579/2012. -* Se invalida anotación conforme a requerimiento del juzgado primero civil del cto., mediante autos 408 y 758 del 02/08/2024, conforme a sentencia 065 (059) del 18/12/2024. Lo corregido vale, artículo 59 de la ley 1579/2012.	Notificado al juzgado RAD: 05 000 31 21 001 2020 00029 00
05/08/2024	2024-018-6-7246	018-55737 018-165829 018-165830 018-16581 018-167497 018-148341 018-156310	Se realiza calificación de sentencia 044 (042) del 19/12/2018 Auto de sustanciación 657 del 12/07/2024: Seguimiento a sentencia, incorpora y requiere.	Notificado al J001 RAD: 05 000 31 21 001 2017 00030 00
06/08/2024			Solicitud de expedición FMI 018-55737, 018-165829, 018-165830, 018-1658, 018-167497 018-148341 y 018-156310	
06/08/2024	2024-018-3-778	018-56475	Se solicita corrección de tierras conforme a requerimiento judicial mediante auto de sustanciación 459 del 25/07/2024 del Juzgado ITINERANTE	Esperar turno de corrección RAD: 05 000 31 21 101 2022 00042 00 (REALIZADA)
06/08/2024	2024-018-6-7725	018-177584	Se realiza calificación de la sentencia 012 (011) del 24/03/2024 0131 0361 0847 0848	NOTIFICADO al juzgado PRIMERO RAD: 05 000 31 21 001 2023 00061 00 NOTIFICADO EL 09/08/2024
06/08/2024	2024-018-6-6432		Se realiza auto de suspensión y se envía para revisión a la registradora.	Pendiente notificar RAD: 05 000 31 21 101 2021 00136 00
06/08/2024		018-139083	Respuesta a solicitud de información. **20244200547002**1, respecto de sentencia 060 del 07/12/2023. RAD: 05 000 31 21 101 2022 00045 00 Asunto: Respuesta a solicitud de información 202442005470021	Notificado a: cesar.vidal@ant.gov.co ivanna.reyes@ant.gov.co info@ant.gov.co RAD: 05 000 31 21 **101 2022 00045** 00

			Radicado judicial: 05 000 31 21 101 2022 00045 00 -* Atendiendo a la solicitud de información presentada mediante oficio con radicado 202442005470021, respecto del cumplimiento de las órdenes impartidas mediante sentencia 060 del 07/12/2023 emanadas del Juzgado Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras, ITINERANTE - Antioquia, me permito indicar que la misma ingresó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Marinilla, mediante turno 2023-018-6-13302 el 20/12/2023, una vez se revisada la providencia correspondiente, se evidencia que la misma consta de nota devolutiva puesto que el predio de mayor extensión de la cual se ordena segregar, no se determinó por su área, en concordancia con el artículo 16 de la ley 1579 del año 2012; así entonces se anexa nota devolutiva.	
06/08/2024		018-55737 018-165829 018-165830 018-16581 018-167497 018-148341 018-156310	Notificación – Cumplimiento Sentencia 044 (042) del 19/12/2018 Auto de sustanciación 657 del 12/07/2024: Seguimiento a sentencia, incorpora y requiere. Asunto: Cumplimiento auto de sustanciación 657 del 12/07/2024 RAD: 05 000 31 21 001 2017 00030 00 Por medio de la presente se informa el cumplimiento de lo requerido en la providencia del asunto respecto de la sentencia 044 (042) del 19/12/2018, para lo cual se precisa respecto de las órdenes faltantes lo siguiente: 018-55737: FMI segregados, 018-165829, 018-165830 018-16581: FMI segregado, 018-167497 018-148341: FMI segregado, 018-156310 Finalmente se aporta los Folios de Matrícula Inmobiliaria correspondiente en los cuales podrá observar el cumplimiento de las órdenes.	Notificado al juzgado Primero RAD: 05 000 31 21 001 2017 00030 00
08/08/2024	2024-018-6-7811	018-103484	Se realiza calificación, auto interlocutorio 344 del 03/07/2024 REQUERIMIENTO auto de sustanciación 762 del 05/08/2024. (entidades renuentes) 0933-0483-0484	NOTIFICADO al juzgado 001 RAD: 05 000 31 21 001 2024 00030 00 NOTIFICADO EL 09/08/2024
08/08/2024	2024-018-3-778	018-56475	Se realiza corrección de tierras, conforme al auto de sustanciación 459 del 25/07/2024 (REQUERIMIENTO) del juzgado ITINERANTE -* Se corrige código de cancelación de medida	NOTIFICADO al ITINERANTE RAD: 05 000 31 21 101 2022 00042 00 NOTIFICADO EL 09/08/2024

			cautelar, siendo el correcto 0847. Lo corregido vale artículo 59 ley 1579/2012. -* Se crea cancelación de medida cautelar ordenada mediante sentencia 040 del 14/08/2023, la cual se había cancelado de manera equivocada. Lo corregido vale, artículo 59 ley 1579/2012. -* Se inscribe anotación omitida en turno de calificación, conforme a auto de sustanciación 459 del 25/07/2024 del juzgado itinerante. Lo corregido vale artículo 59 ley 1579/2012.	
08/08/2024	2024-018-6-7751	018-43344	Se realiza calificación, auto interlocutorio 417 del 05/08/2024 0483 – 0484	NOTIFICADO RAD: 05 000 31 21 001 2024 00034 00 NOTIFICADO EL 09/08/2024
08/08/2024	2024-018-6-7443	018-64394 018-189764	Calificación, sentencia 063 del 18/012/2023 FMI segregado 018-189764 0131 – 0847 – 0848 – 0361 NORTE: Partiendo desde el punto 378348 (4763923,59 m.E, 2229854,19 m.N), en línea quebrada que pasa por el punto 378348-1 en dirección nororiente hasta llegar al punto 379087 (4763959,97 m.E, 2229867,26 m.N) con Humberto Herrera, camino de por medio en 40.55 ORIENTE: Partiendo desde el punto 379087 (4763959,97 m.E, 2229867,26 m.N), en línea quebrada que pasa por el punto 379088 en dirección sur hasta llegar al punto 379088-3 (4763975,65 m.E, 2229819,33 m.N) con Humberto Herrera en 50.43 m. SUR: Partiendo desde el punto 379088-3 (4763975,65 m.E, 2229819,33 m.N), en línea quebrada que pasa por los puntos 415186, 415185, en dirección suroccidente hasta llegar al punto 415195 (4763944,79 m.E, 2229802,79 m.N) con Guillermo Hernández Gutiérrez (ID 1071591), camino de por medio en 36.48 m. Continúa desde el punto 415195 (4763944,79 m.E, 2229802,79 m.N), en línea recta en dirección occidente hasta llegar al punto 378349 (4763926,95 m.E, 2229807,14 m.N) con Emilio Alzate, camino de por medio en 18.36 m. OCCIDENTE: Partiendo desde el punto 378349 (4763926,95 m.E, 2229807,14 m.N), en línea recta en dirección norte hasta llegar al punto 378348 (4763923,59 m.E, 2229854,19 m.N), con Guillermo Hernández Gutiérrez (ID 107592), caño seco de por medio en 47.18 m.	NOTIFICADO al juzgado rad: 05 000 31 21 101 2022 00048 00 NOTIFICADO EL 09/08/2024
09/08/2024	2024-018-3-755	018-9593	Se realiza corrección de tierras, en concordancia con	Pendiente notificar al juzgado

		018-16443	el auto de sustanciación 107 del 04/06/2024 -se agrega de quien es la orden en dicha anotación (juzgado segundo). lo corregido vale, artículo 59 ley 1579/2012. - SE INSCRIBE ANOTACIÓN OMITIDA EN TURNO DE CALIFICACIÓN y en concordancia con el auto 107 del 04/06/2024 del juzgado segundo. LO CORREGIDO VALE ARTÍCULO 59 LEY 1579/2012.	RAD: 05 000 31 21 002 2020 00004 00
12/08/2024	2024-018-6-7868	018-177670	Se realiza calificación sentencia 053 del 26/10/2023 Cancelaciones 0847 – 0848 Requerimiento mediante auto de sustanciación 497 del 08/08/2024 en relación a las cancelaciones. REGISTRO PARCIAL DE CONFORMIDAD CON EL auto DE SUSTANCIACIÓN 497 DEL 08/08/2024.	Notificado el 15/08/2024 RAD: 05 000 31 21 101 2022 00083 00
13/08/2024		018-68559 018-34636 018-15969 018-127514	Notificación, cumplimiento auto de sustanciación 177 del 29/07/2024. De manera atenta me permito dar respuesta a la solicitud correspondiente en el auto referido, para lo cual se aportan los folios de matrícula inmobiliaria requeridos	Notificado al juzgado segundo RAD: 05 000 31 21 002 2023 00056 00
13/08/2024	2024-018-3-743	018-153658	Se estudia corrección de tierras. NO procede debido a que esta no se puede realizar mediante corrección, puesto que la orden no está la cancelación de dicha medida y esta debe ser cancelada mediante turno de calificación con el auto respectivo interlocutorio 211 del 18/04/2024.	
13/08/2024		018-4731 018-189108	Se revisa auto de sustanciación 501 del 12/08/2024, el cual es un requerimiento judicial y se solicita corrección.	Esperar turno de corrección y realizar tuno RAD: 05 000 31 21 101 2022 00109 00 Vence el 27/08/2024
14/08/2024			REVISIÓN MATRIZ CORNARE	
14/08/2024	2024-018-3-795	018-4731 018-189108	-*Se corrige código registral conforme a la sentencia 56 del 17/11/2023 y al auto de sustanciación 501 del 12/08/2024 del juzgado civil del cto. Especializado en restitución de tierras - itinerante. Lo corregido vale artículo 59 ley 1579/2012. -* Se inscribe cancelación omitida en turno de calificación. Lo corregido vale artículo 59 ley 1579/2012.	Pendiente notificar RAD: 05 000 31 21 101 2022 00109 00
14/08/2024		018-162799	Cumplimiento – notificación Por medio de la presente se notifica folio de matrícula 018-162799, en el cual podrá observar el cumplimiento a lo requerido mediante auto 471 del 30/08/2024	Notificado RAD: 05 000 31 21 101 2021 00083 00
14/08/2024	2024-018-6-7958	018-178231	Se realiza calificación RA 00911 del 12/08/2024 04006 - con carácter preventivo y publicitario.	Notificado el 23/08/2024 ID. 1090324
15/08/2024		018-177670	Notificación, cumplimiento sentencia 053 del	Notificación al ITINERANTE

			26/10/2023 requerimiento auto de sustanciación 497 del 08/08/2024	RAD: 05 000 31 21 101 2022 00083 00
15/08/2024	2024-018-3-797	018-165167	Se realiza corrección de tierras, se corrige el numero de la resolución en las anotaciones 8,9,10,11,12 y 13 -* Resolución correcta 20224200262376 SE CORRIGE EL RADICADO DE LA RESOLUCIÓN DE CONFORMIDAD CON SOLICITUD MEDIANTE OFICIO CON RADICADO 202442009570011 de la agencia nacional de tierras. LO CORREGIDO VALE, ARTÍCULO 59 LEY 1579/2012.	Notificado el 23/08/2024 wilmer.pineda@ant.gov.co juliana.orozco@ant.gov.co
15/08/2024		018-4731 018-189108	Cumplimiento y notificación auto 501 del 12/08/2024	RAD: 05 000 31 21 002 2019 00025 00
15/08/2024	2024-018-3-473		Negada Debe realizarse por turno de calificación	
16/08/2024	2024-018-6-8018	018-153658	Calificación auto interlocutorio 211 del 18/04/2024 ESTÁ BLOQUEADO POR EL TURNO 7577	RAD: 05 000 31 21 001 2015 00056 00
16/08/2024	2024-018-6-8017	018-34661	Se realiza calificación sentencia 20 del 14/11/2024 0856 – 0935	Notificado el 23/08/2024 RAD: 05 000 31 21 002 2019 00025 00
16/08/2024		018-78145	Se solicita corrección para invalidar anotación, esperar turno	RAD: 05 000 31 21 001 2017 00044 01
20/08/2024		018-50703	NOTIFICACIÓN Auto 16 del 14/08/2024 Expediente: 018-AA-2024-010 Por medio de la presente solicito de la manera más atenta publicar en la página Web de la Superintendencia el Auto de Inicio de Actuación Administrativa adjunto. • AUTO DE INICIO AA: Nro. 16 DEL 14/08/2024, Por medio del cual se da inicio a una actuación administrativa tendiente a determinar la real situación jurídica del Folio de Matrícula Inmobiliaria Nro. 018-50703, de la Oficina de Registro de II.PP de Marinilla – Antioquia • EXPEDIENTE: 018-AA-2024-010. Finalmente, solicitamos al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras y a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, para que se pronuncien con respecto a su interés en la presente actuación.	publicaciones.orip.sg@supernotariado.gov.co j01cctoesrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co everly.gomez@urt.gov.co mileidy.ortega@urt.gov.co rafael.duran@urt.gov.co
20/08/2024	2024-018-6-8136	018-165935	Se envió a confrontación de encabezado REQUERIMIENTO control post-fallo auto de	Notificado el 23/08/2024 RAD: 05 000 31 21 002 2020 00076 00

			sustanciación 211 del 14/08/2024 Se realiza calificación de sentencia 35 del 28/09/2021	
20/08/2024	2024-018-6-8099	018-15340	Se realiza calificación RA 01212 del 13/06/2017 de la UAEGRTD	Pendiente notificar a la UNIDAD ID. 154396
20/08/2024	2024-018-6-8100	018-50759	Se envía correo, a fin de que la unidad solicite el registro parcial, RA 01562 del 19/09/2023 de la UAEGRTD	Pendiente notificar a la UNIDAD ID. 1101131 - 1101128
20/08/2024	2024-018-6-8101	018-153765	Se realiza calificación RA 02674 del 20/12/2022 de la UAEGRTD	Notificado el 23/08/2024 ID. 133671, 133675, 133678, 133685
20/08/2024	2024-018-6-8112	018-166512 018-166630 018-166634	Se realiza calificación sentencia 58 del 15/12/2021	Notificado el 23/08/2024 RAD: 05 000 31 21 002 2020 00038 00
21/08/2024	2024-018-6-8243	018-165935	EL DOCUMENTO FUE CALIFICADO MEDIANTE TURNO 2024-018-6-8136 RAD: 05 000 31 21 002 2020 00076	
21/08/2024	2024-018-6-8245	018-67498	Auto interlocutorio 274 del 12/09/2023 EL DOCUMENTO FUE CALIFICADO MEDIANTE TURNO 2023-018-6-12189	Notificado el 23/08/2024 RAD: 05 000 31 21 002 002 2023 00040 00
21/08/2024		018-67498	Se solicita corrección interna con el fin de complementar la calificación puesto que conforme al auto 274 del 12/09/2023, se omitió inscribir al ciudadano en las anotaciones 3 y 4 del folio referido, revisar turno de calificación 2023-018-6-12189	Hacer corrección y notificar al juzgado segundo el cumplimiento.
21/08/2024	2024-018-3-818	018-67498	Se realiza corrección de tierras, se agrega al ciudadano debido a que se omitió en turno de calificación, lo corregido vale, artículo 59 ley 1579/2012.	
21/08/2024	2024-018-3-738	018-78143	CORRECCIÓN NEGADA - la corrección no procede debido a que en las órdenes de la sentencia 10 del 11/10/2022 del TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCION DE TIERRAS, no se encuentra la de inscribir ningún tipo de compensación, la cual fue calificada mediante turno 2022-018-6-11105	se niega la corrección
21/08/2024	2024-018-3-819	018-186275 018-186276	Se realiza corrección de tierras, se agrega a la ciudadana debido a que se omitió en turno de calificación, lo corregido vale, artículo 59 ley 1579/2012. Anotaciones 3 y 4 correspondientes a cada folio de matrícula	Notificado el 22/08/2024 RAD: 05 000 31 21 002 2023 00068 00
21/08/2024	2024-018-3-820	018-185383 018-185937	- se agrega a la ciudadana debido a que se omitió en turno de calificación, lo corregido vale, artículo 59 ley 1579/2012. Fmi 018-185383	Notificado el 22/08/2024 RAD: 05 000 31 21 001 2024 00042 00

			- SE INSCRIBE ANOTACIÓN OMITIDA EN TURNO DE CALIFICACIÓN. LO CORREGIDO VALE ARTÍCULO 59 LEY 1579/2012. 018-185937	
21/08/2024	2024-018-3-822	018-185813	- se agrega al ciudadano debido a que se omitió en turno de calificación, lo corregido vale, artículo 59 ley 1579/2012.	Notificado el 22/08/2024 RAD. 05 000 31 21 002 2023 00071 00
22/08/2024	2024-018-6-8322	018-122772	Se realiza calificación auto interlocutorio 401 del 01/08/2024 0483 – 0484	Pendiente notificar RAD: 05 000 31 21 001 2024 00032 00
22/08/2024	2024-018-6-8272		Se envió a confrontación de encabezado: indicar únicamente sentencia 13	RAD: 05 000 31 21 002 2022 00065 00
22/08/2024	2024-018-3-827	018-47139	SE AGREGAN CIUDADANOS OMITIDOS EN TURNOS DE CALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL AUTO INTERLOCUTORIO 45 del 12/02/2024 del juzgado segundo civil del cto. Especializado en restitución de tierras. Lo corregido vale artículo 59 ley 1579/2012.	Notificado el 23/08/2024 RAD: 05 000 31 21 002 2023 00067 00
22/08/2024		018-163374	Notificación y cumplimiento a sentencia 38 del 25/09/2022 Requerimiento auto de sustanciación 219 del 21/08/2024	Notificado el 22/08/2024 RAD: 05 000 31 21 002 2021 00125 00
22/08/2024		018-32140	Notificación (solicitud de información), ANA ARIAS – Abogada Contratista SSJ Asunto: respuesta a solicitud de información Radicado: 202462004026172 DEL 31 DE MAYO DEL 2024 Por medio de la presente me permito dar respuesta a su solicitud, por lo tanto se adjunta lo correspondiente.	Notificado a ana.arias@ant.gov.co PENDIENTE NOTIFICAR CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
23/08/2024		018-16238 018-151380	Notificación solicitud de información Señores, JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS Asunto: respuesta solicitud de información de folios de matrícula auto interlocutorio Nro. 328 del 22/08/2024. RAD: 05 000 31 21 002 2022 00053 00 Por medio de la presente se notifica los folios de matrícula inmobiliaria solicitados mediante auto interlocutorio Nro. 328 del 22/08/2024.	Notificado RAD: 05 000 31 21 002 2022 00053 00

23/08/2024		018-4731 018-189108	CUMPLIMIENTO JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS ITINERANTE. Asunto: Cumplimiento a requerimiento mediante auto de sustanciación 501 del 12/08/2024 RAD: 05 000 31 21 101 2022 00109 00 Por medio de la presente se notifica cumplimiento a requerimiento mediante auto de sustanciación 501 del 12/08/2024, por lo tanto, se anexan los folios de matrícula 018-4731 y 018-189108, en el cual podrá observar lo pertinente.	Notificado RAD: 05 000 31 21 101 2022 00109 00
23/08/2024	2024-018-3-806	018-78143	Se realiza corrección de tierras - se invalida anotación por requerimiento judicial mediante auto 021 del 14/05/2024 de la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras y de conformidad con la sentencia 10 del 11/10/2022. lo corregido vale. artículo 59 de la ley 1579/2012.	Pendiente notificar RAD: 05 000 31 21 001 2017 00044 01
23/08/2024	2023-018-3-1431	018-34626	Se hace estudio corrección de tierras, por ende queda pendiente realizar auto y expediente puesto que hay inscripciones posteriores a la compraventa del resto.	PENDIENTE PROYECTAR
23/08/2024	2024-018-6-7135	018-78143	DEVOLUCIÓN: Con el fin de dar cumplimiento a requerimiento mediante auto interlocutorio 021 del 14/05/2024, desde la oficina de registro se informa: 1. Para proceder con el oficio de cancelación de embargo se requiere: - copia autentica de conformidad con el artículo 14 de la ley 1579 del 2012. - Pagar los derechos de registro de conformidad con la resolución 376 del 2024 de la Superintendencia de Notariado y Registro. Información que se indicará al Juzgado de Granada. • Finalmente se indica que en cuanto a lo demás requerido en el auto aludido, ya se realizó lo correspondiente respecto de la anotación 12 del folio de matrícula 018-78143, mismo que se notificará vía correo electrónico.	DEVUELTO RAD: 05 000 31 21 001 2017 00044 01 PENDIENTE NOTIFICAR AL JUZGADO

26/08/2024		018-177966	Notificación, solicitud de información respecto del FMI 018-177966, solicitado por parte de la Superintendencia (**Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras)** el 24/08/2024	Notificado a patricia.garcia@supernotariado.gov.co
26/08/2024		018-177672	Asunto: Solicitud de información. RAD: 05 000 31 21 001 2022 00109 00 En atención al requerimiento mediante auto de sustanciación 841 del 23/08/2024, en el cual se solicita cumplir con lo ordenado en el numeral 4.4 de la sentencia 071 (067) del 07/11/2023 de su despacho, me permito informar que una vez rastreada nuestra base datos y nuestra plataforma, no se ha recibido por parte de la Agencia Nacional de Tierras la resolución de adjudicación respectiva del proceso, por lo tanto solicitamos sea compartida por su despacho en caso de tener conocimiento de esta, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el ordinal indicado. (TÉRMINO 10 DÍAS)	Solicitado al juzgado, esperar respuesta
26/08/2024	2024-018-6-7726		DEVOLUCIÓN: Sentencia complementaria Nro. 003 (001) del 02/02/20218, complementa la sentencia 006 (03) del 02/03/2017 -* UNA VEZ REVISADA LA SENTENCIA COMPLEMENTARIA 003 (001) DEL 02/02/2018, LA CUAL COMPLEMENTA LA SENTENCIA 006 (03) DEL 02/03/2017, PARA SU EVENTUAL CALIFICACIÓN, SE PRECISA QUE DENTRO DE LA SENTENCIA Y CONFORME A LO ORDENADO EN SU ORDINAL 5TO, NO SE ENCUENTRA PLENAMENTE DESCRITO EL PREDIO DE MAYOR EXTENSIÓN IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 018-16443 DEL CUAL SE PRETENDE SEGREGAR OTRO PREDIO, ASÍ COMO LO ESTIPULA EL ESTATUTO DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS, LEY 1579/2012, EN SU ARTÍCULO 16, EL CUAL INDICA QUE: - "ARTÍCULO 16 (...) PARÁGRAFO 1°. NO PROCEDERÁ LA	NOTIFICADO EL 28/08/2024 RAD: 05 000 31 21 001 2016 00031 00

			INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS QUE TRANSFIERAN EL DOMINIO U OTRO DERECHO REAL, SINO ESTÁ PLENAMENTE IDENTIFICADO EL INMUEBLE POR SU NÚMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA, NOMENCLATURA O NOMBRE, LINDEROS, ÁREA EN EL SISTEMA MÉTRICO DECIMAL Y LOS INTERVINIENTES POR SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD. EN TRATÁNDOSE DE SEGREGACIONES O DE VENTAS PARCIALES DEBERÁN IDENTIFICARSE EL PREDIO DE MAYOR EXTENSIÓN, ASÍ COMO EL ÁREA RESTANTE, CON EXCEPCIÓN DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS QUE MANEJAN PROGRAMAS DE TITULACIÓN PREDIAL. TAMBIÉN SE VERIFICARÁ EL PAGO DE LOS EMOLUMENTOS CORRESPONDIENTES POR CONCEPTO DE LOS DERECHOS E IMPUESTO DE REGISTRO". Así las cosas, una vez se subsanen o aclaren estas vicisitudes, entraremos a revisar la procedencia de la inscripción de la providencia aludida.	
26/08/2024			Se solicitan 10 corrección de conformidad con la solicitud de corrección con radicado 202473009553081 del 08/08/2024 de la Agencia Nacional de Tierras	Esperar turnos y realizar correcciones
27/08/2024	2024-018-3-846	018-186852	Se corrige código registral de conformidad con el oficio de solicitud de corrección con radicado 202473009553081 del 08/08/2024 emitido por la agencia nacional de tierras. Lo corregido vale, artículo 59, ley 1579/2012.	Pendiente notificar
27/08/2024	2024-018-3-848	018-186846	Se corrige código registral de conformidad con el oficio de solicitud de corrección con radicado 202473009553081 del 08/08/2024 emitido por la agencia nacional de tierras. Lo corregido vale, artículo 59, ley 1579/2012.	Pendiente notificar
27/08/2024	2024-018-3-849	018-186845	Se corrige código registral de conformidad con el oficio de solicitud de corrección con radicado 202473009553081 del 08/08/2024 emitido por la agencia nacional de tierras. Lo corregido vale, artículo 59, ley 1579/2012.	Pendiente notificar

27/08/2024	2024-018-3-851	018-186842	Se corrige código registral de conformidad con el oficio de solicitud de corrección con radicado 20247300955308l del 08/08/2024 emitido por la agencia nacional de tierras. Lo corregido vale, artículo 59, ley 1579/2012.	Pendiente notificar
27/08/2024	2024-018-3-853	018-186835	Se corrige código registral de conformidad con el oficio de solicitud de corrección con radicado 20247300955308l del 08/08/2024 emitido por la agencia nacional de tierras. Lo corregido vale, artículo 59, ley 1579/2012.	Pendiente notificar
27/08/2024	2024-018-3-854	018-186833	Se corrige código registral de conformidad con el oficio de solicitud de corrección con radicado 20247300955308l del 08/08/2024 emitido por la agencia nacional de tierras. Lo corregido vale, artículo 59, ley 1579/2012.	Pendiente notificar
27/08/2024	2024-018-3-845	018-186882	Se corrige código registral de conformidad con el oficio de solicitud de corrección con radicado 20247300955308l del 08/08/2024 emitido por la agencia nacional de tierras. Lo corregido vale, artículo 59, ley 1579/2012.	Pendiente notificar
27/08/2024	2024-018-3-845	018-186882	Se corrige código registral de conformidad con el oficio de solicitud de corrección con radicado 20247300955308l del 08/08/2024 emitido por la agencia nacional de tierras. Lo corregido vale, artículo 59, ley 1579/2012.	Pendiente notificar
27/08/2024	2024-018-3-847	018-186962	Se corrige código registral de conformidad con el oficio de solicitud de corrección con radicado 20247300955308l del 08/08/2024 emitido por la agencia nacional de tierras. Lo corregido vale, artículo 59, ley 1579/2012.	Pendiente notificar
27/08/2024	2024-018-3-850	018-186843	Se corrige código registral de conformidad con el oficio de solicitud de corrección con radicado 20247300955308l del 08/08/2024 emitido por la agencia nacional de tierras. Lo corregido vale, artículo 59, ley 1579/2012.	Pendiente notificar
27/08/2024			Se solicitan 10 corrección de conformidad con la solicitud de corrección con radicado 20247300955308l del 08/08/2024 de la Agencia Nacional de Tierras	Esperar turnos y realizar las correcciones
28/08/2024	2024-018-3-868	018-186840	-Se corrige código registral de conformidad con el oficio de solicitud de corrección con radicado 20247300955308l del 08/08/2024 emitido por la agencia nacional de tierras. Lo corregido vale, artículo 59, ley 1579/2012. -Se corrige apellido debido a que se encontraba escrito de manera errada, de conformidad con el	Pendiente notificar

			oficio de solicitud de corrección con radicado 20247300955308l del 08/08/2024 emitido por la agencia nacional de tierras. Lo corregido vale, artículo 59, ley 1579/2012. En las anotaciones 4, 5, 6,7 y 8.	
28/08/2024	2024-018-3-866	018-186881	Se corrige código registral de conformidad con el oficio de solicitud de corrección con radicado 20247300955308l del 08/08/2024 emitido por la agencia nacional de tierras. Lo corregido vale, artículo 59, ley 1579/2012.	Pendiente notificar
28/08/2024	2024-018-3-865	018-186880	Se corrige código registral de conformidad con el oficio de solicitud de corrección con radicado 20247300955308l del 08/08/2024 emitido por la agencia nacional de tierras. Lo corregido vale, artículo 59, ley 1579/2012.	Pendiente notificar
28/08/2024	2024-018-3-862	018-186841	SE INSCRIBE ANOTACIÓN OMITIDA EN TURNO DE CALIFICACIÓN Y de conformidad con el oficio de solicitud de corrección con radicado 20247300955308l del 08/08/2024 emitido por la agencia nacional de tierras. Lo corregido vale, artículo 59, ley 1579/2012. - SE INVALIDA ANOTACIÓN DEBIDO A QUE SE ENCUENTRA REPETIDA PUES ESTA SE ENCUENTRA INSCRITA EN LA ANOTACIÓN 7 Y de conformidad con el oficio de solicitud de corrección con radicado 20247300955308l del 08/08/2024 emitido por la agencia nacional de tierras. Lo corregido vale, artículo 59, ley 1579/2012.	Pendiente notificar
28/08/2024	2024-018-3-870	018-186838	Se corrige código registral de conformidad con el oficio de solicitud de corrección con radicado 20247300955308l del 08/08/2024 emitido por la agencia nacional de tierras. Lo corregido vale, artículo 59, ley 1579/2012.	Pendiente notificar
28/08/2024	2024-018-3-864	018-186878	Se corrige código registral de conformidad con el oficio de solicitud de corrección con radicado 20247300955308l del 08/08/2024 emitido por la agencia nacional de tierras. Lo corregido vale, artículo 59, ley 1579/2012.	Pendiente notificar
28/08/2024	2024-018-3-863	018-186844	Se corrige código registral de conformidad con el oficio de solicitud de corrección con radicado 20247300955308l del 08/08/2024 emitido por la agencia nacional de tierras. Lo corregido vale, artículo 59, ley 1579/2012.	Pendiente notificar
28/08/2024	2024-018-3-869	018-186839	Se corrige código registral de conformidad con el oficio de solicitud de corrección con radicado 20247300955308l del 08/08/2024 emitido por la	Pendiente notificar

			agencia nacional de tierras. Lo corregido vale, artículo 59, ley 1579/2012. - SE CORRIGE APELLIDO DEBIDO A QUE SE ENCONTRABA ESCRITO DE MANERA ERRADA, DE CONFORMIDAD CON EL AUTO DE APERTURA Y CON EL OFICIO DE SOLICITUD DE CORRECCIÓN CON RADICADO 202473009553081 DEL 08/08/2024 EMITIDO POR LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS. LO CORREGIDO VALE, ARTÍCULO 59, LEY 1579/2012. Anotaciones 4.5.6.7.8	
28/08/2024	2024-018-3-871	018-186837	Se corrige código registral de conformidad con el oficio de solicitud de corrección con radicado 202473009553081 del 08/08/2024 emitido por la agencia nacional de tierras. Lo corregido vale, artículo 59, ley 1579/2012. -Se corrige apellido debido a que se encontraba escrito de manera errada, de conformidad con el auto de apertura y con el oficio de solicitud de corrección con radicado 202473009553081 del 08/08/2024 emitido por la agencia nacional de tierras. Lo corregido vale, artículo 59, ley 1579/2012.	Pendiente notificar
28/08/2024	2024-018-3-867	018-186834	Se corrige código registral de conformidad con el oficio de solicitud de corrección con radicado 202473009553081 del 08/08/2024 emitido por la agencia nacional de tierras. Lo corregido vale, artículo 59, ley 1579/2012. - SE INSCRIBE ANOTACIÓN OMITIDA EN TURNO DE CALIFICACIÓN Y de conformidad con el oficio de solicitud de corrección con radicado 202473009553081 del 08/08/2024 emitido por la agencia nacional de tierras. Lo corregido vale, artículo 59, ley 1579/2012.	Pendiente notificar
29/08/2024		018-78143	NOTIFICACIÓN TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS Asunto: Notificación nota devolutiva y FMI 018-78143 RAD: 05 000 31 21 001 2017 00044 01 Por medio de la presente se notifica nota devolutiva respecto del auto 021 del 14/05/2024,	NOTIFICADO RAD: 05 000 31 21 001 2017 00044 01

			con las especificaciones correspondientes, así mismo se indica que en cuanto a la corrección solicitada dentro de la misma providencia, se realizó por parte de esta Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, para lo cual se anexa folio de matrícula inmobiliaria 018-78143 en el cual podrá validar lo corregido en la anotación Nro. 12. Finalmente se precisa que también se informó al juzgado promiscuo de Granada para que se lleve a cabo lo necesario para que proceda la inscripción del auto de embargo, del cual a su despacho se le envió con copia.	
29/08/2024		018-122 018-169415 018-60230 018-30127 018-179367 (17-50)	NOTIFICACIÓN JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS Asunto: Respuesta solicitud de información - Auto interlocutorio nro. 330 del 23/08/2024 RAD: 05 000 31 21 002 2023 00010 00 Por medio de la presente se da respuesta a la solicitud de información requerida mediante la providencia aludida, para lo cual se anexa FMI 018-122, 018-169415, 018-60230 y 018-30127; ahora bien, en cuanto al FMI 17-50 indicado en esta providencia y validando la ficha predial indicada por su despacho, se realizó revisión de la Escritura Pública 218 que para esta oficina data con fecha 21/08/1699, se encontró que esta hace parte del folio de matrícula inmobiliaria 018-179367, para lo cual solicitamos a su despacho validar la información; puesto que con el FMI 17-50, no se obtuvo información alguna, puesto que también se hace necesario datos precisos como el libro o el tomo en el que se encuentra en el antiguo sistema. Quedo atenta.	NOTIFICADO RAD: 05 000 31 21 002 2023 00010 00
29/08/2024	2024-018-3-879	018-186887		No permitió el sistema realizar la corrección del nombre del lote, por ende se envía correo a soporte SIR
29/08/2024	2024-018-3-880	018-186961	Se corrige código registral de conformidad con el oficio de solicitud de corrección con radicado 202473009553081 del 08/08/2024 emitido por la agencia nacional de tierras. Lo corregido vale,	Pendiente notificar

			artículo 59, ley 1579/2012.	
29/08/2024		018-105975 018-136054 018-174035 018-174036 018-105978 018-105979	NOTIFICACIÓN - Doctor, JAVIER ENRIQUE CASTILLO CADENA TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS SALA PRIMERA Asunto: Respuesta solicitud de información RAD: 05 000 31 21 001 2023 00036 01 (Avoca conocimiento y decreta pruebas de oficio) Por medio de la presente se da respuesta a la solicitud de información requerida mediante providencia del 21/08/2024, para lo cual se anexan los FMI 018-105975, 018-136054, 018-174035, 018-174036, 018-105978 y 018-105979.	NOTIFICADO RAD: 05 000 31 21 001 2023 00036 01
29/08/2024			NOTIFICACIÓN	
30/08/2024			Revisión de pendientes en el correo electrónico, requerimientos y cumplimientos	
30/08/2024	2024-018-3-879	018-186887	-SE CORRIGE NOMBRE DEL PREDIO, DEBIDO A QUE HUBO UN ERROR DE DIGITACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO DE SOLICITUD DE CORRECCIÓN CON RADICADO 202473009553081 DEL 08/08/2024, AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS. LO CORREGIDO VALE, ARTÍCULO 59, LEY 1579/2012. - SE CORRIGE CÓDIGO REGISTRAL DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO DE SOLICITUD DE CORRECCIÓN CON RADICADO 202473009553081 DEL 08/08/2024 EMITIDO POR LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS. LO CORREGIDO VALE, ARTÍCULO 59, LEY 1579/2012	Pendiente notificar
30/08/2024	2024-018-3-888	018-169270	SE INSCRIBE ANOTACIÓN OMITIDA EN TURNO DE CALIFICACIÓN Y DE CONFORMIDAD CON EL AUTO DE SUSTANCIACIÓN 852 DEL 28/08/2024 DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL CTO, ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS. LO CORREGIDO VALE, ARTÍCULO 59 LEY 1579/2012.	Pendiente notificar MASA HERENCIAL RAD: 05 000 31 21 001 2020 00089 00